



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba proyecto de pavimentación Plaza de Juegos, Barrio Chuquicamata, Antofagasta

ANTOFAGASTA, 11 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 765

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta N°906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta N°2119 del 23 de agosto de 2024 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en ServiU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La presentación del proyecto de pavimentación "**Plaza de Juegos, Barrio Chuquicamata, Antofagasta**", con fecha 18 de marzo de 2025 por parte del proyectista Sr. Luis Orellana S., en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, "*En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes*".
- c) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el proyecto de rotura y reposición de pavimentos "**Plaza de Juegos, Barrio Chuquicamata, Antofagasta**", presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 18 de marzo de 2025 por el proyectista Sr. Luis Orellana S.

RESOLUCIÓN:

1°. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de pavimentación "**Plaza de Juegos, Barrio Chuquicamata, Antofagasta**", **Código SERVIU N° A-25015**, presentado por el proyectista Sr. Luis Orellana S.

2°. AUTORIZÁSE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro B-1 y categoría 3° (o superior), que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3º. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

ÍTEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO (UF)	P. TOTAL (UF)
3.	PAVIMENTOS				
	Hormigón liso afinado e = 0,14 m (incluye base e = 0,15 m y cama de arena e = 0,01 m)	m2	33	\$67.485	\$2.227.005
3.1.	Hormigón liso afinado e = 0,07 m (incluye base e = 0,07 m y cama de arena e = 0,01 m)	m2	412	\$44.579	\$18.366.548
3.2.	Hormigón estampado e = 0,07 m (incluye base e = 0,07 m y cama de arena e = 0,01 m)	m2	224	\$44.579	\$9.985.696
3.3.	Hormigón pigmentado e = 0,07 m (incluye base e = 0,07 m y cama de arena e = 0,01 m)	m2	58	\$44.579	\$2.585.582
3.4.	Hormigón peinado e = 0,07 m (incluye base e = 0,07 m y cama de arena e = 0,01 m)	m2	224	\$44.579	\$9.985.696
3.5.	Suministro e instalación de Baldosa Táctil MINVU 0	m2	77	\$39.938	\$3.075.226
3.6.	Suministro e instalación de Baldosa Táctil MINVU 1			No Aplica	
3.7.	Pavimento de caucho (incluye radier e = 0,07 m)	m2	80	\$63.546	\$5.083.680
3.8.	Maicillo			No Aplica	
3.9.	Arena			No Aplica	
3.10.	Pavimento peatonal con baldosas				
3.10.1.	Baldosas microvibradas (incluye base granular e = 0,08 m y mortero de pega e = 0,04 m)	m2	62	\$39.938	\$2.476.156
3.10.2.1.	Preparación de la subrasante	m2	62	\$8.143	\$504.866
3.11.	Suministro y colocación de soleras H.C.V tipo A	ml	250,00	\$46.098	\$11.524.500
3.12.	Suministro y colocación de soleras H.C.V tipo B	ml	0,00	\$43.793	\$0
3.13.	Solerilla	ml	100,00	\$44.247	\$4.424.700
3.14.	Dispositivos de rodado	Nº	2	\$349.761	\$699.522
9.	PROYECTO PAVIMENTACIÓN				
9.1.	Movimiento de Tierras				
9.1.3.	Corte y transporte a botadero	m3	0,00	\$18.560	\$0
9.1.4.	Rellenos	m3	622,00	\$32.350	\$20.121.700
9.1.5.	Preparación subrasante en suelo natural	m2	622,00	\$1.480	\$920.560
9.2.	Base granular para pavimentos de asfalto (CBR ≥ 100% y e = 0,20 m)	m3	152,00	\$48.671	\$7.397.992
9.3.	Pavimento de asfalto (e = 0,06 m)	m2	758,00	\$18.826	\$14.270.108
9.4.	Imprimación	m2	758,00	\$4.421	\$3.351.118
9.5.	Demoliciones				
9.5.1.	Demolición de aceras existentes y transporte a botadero	m2	232	\$9.232	\$2.141.824
9.5.2.	Demolición de calzada existente y transporte a botadero	m2	17,00	\$17.812	\$302.804
9.5.3.	Retiro de soleras existentes y transporte a botadero	ml	126,00	\$8.853	\$1.115.478
9.5.4.	Retiro de solerillas existentes y transporte a botadero	ml	0,00	\$4.231	\$0
			Total		\$120.560.761

4º. DÉJESE ESTABLECIDO que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a **31,0 UF***

*Monto equivalente al 1,0% del presupuesto total \$120.560.761 y calculado al valor UF del 10 de abril de 2025, sobre un valor de 1 UF mínimo.

El pago de los derechos de inspección deben ser cancelados antes del inicio de los trabajos y deben ser solicitados a la Coordinadora Técnica de Obras de Pavimentación de Terceros, Elsa Muñoz R., correo electrónico emunuzr@mincu.cl, o a Milena Monardes V., correo electrónico mmonardes@minvu.cl, adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto.

Se deja constancia que, en caso que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

5º. DÉJESE establecido que la empresa contratista o mandante que ejecute las obras del proyecto deberá garantizar la buena ejecución de los trabajos mediante boleta de garantía, en los siguientes casos:

- En caso que SERVIU obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será presentada en conformidad a las normas del D.S. N°236 (V. y U.) de 2002 que reglamenta la contratación de obras de los SERVIU.
- En caso que SERVIU no obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será equivalente al 10% del presupuesto oficial aprobado, según lo dispuesto en el resuelvo 3° del presente acto, y que tendrá una vigencia de 3 años, a contar de la fecha de recepción de las obras.

6°. DÉJESE ESTABLECIDO que Serviu Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba. Además, al momento de la recepción, se deberá contar con los planos aprobados, firmados y timbrados por SERVIU Región de Antofagasta.

8°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC, en lo que corresponda.

9°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

10°. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN**

VCB/MHF/CLA

DISTRIBUCIÓN:

- PROYECTISTA LUIS ORELLANA S. MAIL LUISORELLANA.APAINGENIERIA@GMAIL.COM
- DEPARTAMENTO TÉCNICO. MYRIAM ACUÑA
- ENCARGADA DE CONTRATO SERVIU. NILA TORRES
- ENCARGADO DE PROGRAMA BARRIOS. CRISTIAN GODOY
- CARPETA DE REVISIÓN. VÍCTOR CUEVAS
- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA. LUZ ZAPATA - SERGIO SANCHEZ
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G